

SECRETARIO: A Despacho de la señora Jueza con memorial de la alimentaria en el cual solicita el pago de un depósito judicial correspondiente a cesantías reconocidas al demandado con el fin de cancelar el semestre. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto: **214**
Actuación: **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante: **VALENTINA USECHE**
Demandado: **PEDRO ANTONIO USECHE**
Radicado: **76001-3110-001-2010-00749-00**
Providencia: **Autoriza Pago Depósito Judicial**

Se recibe memorial en el cual la parte actora solicita el pago de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este juzgado y que corresponden al embargo aplicado a las cesantías que percibe el señor Pedro Antonio Useche como empleado de la Alcaldía de Cali.

La alimentaria Valentina Useche Lozano autoriza a su progenitora, señora Soley Lozano Calambas identificada con cédula 31.951.782 para que realice el cobro correspondiente.

También se recibe memorial suscrito por el señor Pedro Antonio Useche coadyuvando la solicitud de la demandante, teniendo en cuenta que las cesantías tienen un tratamiento especial de acuerdo con lo reglamentado por la ley.

Como datos adjuntos se recibieron los datos de la Institución Educativa en la cual se encuentra inscrita la alimentaria y los costos de que debe cancelar por concepto de estudio.

Revisado el expediente, se observa que la cuota alimentaria fijada en este proceso equivale al 25% de los ingresos laborales del señor Pedro Antonio Useche y cuotas adicionales en junio y diciembre, incluidos en sus ingresos laborales las cesantías; sin embargo, estas últimas son una garantía para Valentina Useche Lozano en caso de que se surta algún incumplimiento por parte del demandado con el pago de la cuota alimentaria ordinaria.

Es por lo anterior, que para la entrega de dichos dineros es necesario verificar el cumplimiento de ciertos requisitos; esto es que la destinación que se haga de las cesantías sea para estudio, compra o mejoramiento de vivienda.

Revisada la petición, esta viene acompañada de una certificación de la Institución Educativa IED Madrid (Instituto Europeo di Design) en la cual certifican que Valentina Useche se encuentra admitida para el programa: Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Moda con fecha de inicio en septiembre de 2022; aportan también una relación de los costos del programa y de las modalidades de pago.

Una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario se evidencia que se encuentran pendientes de pago los depósitos judiciales 469030002632923 por \$4.500.000 y el 469030002650849 por \$1.908.797

Resulta procedente para esta agencia judicial lo solicitado, únicamente porque se ha acreditado que la destinación del dinero está orientada al pago de estudios de la alimentaria, y que el alimentante PEDRO ANTONIO USECHE, presentó por escrito autorización para que los dineros retenidos por concepto de cesantías sean entregados a su hija para el pago de estudios que realizará en El Instituto Europeo di Design . Por tanto se dispondrá expedir la orden de pago correspondiente a favor de la señora Soley Lozano Calambas, progenitora de la alimentaria, por solicitud expresa de Valentina Useche.

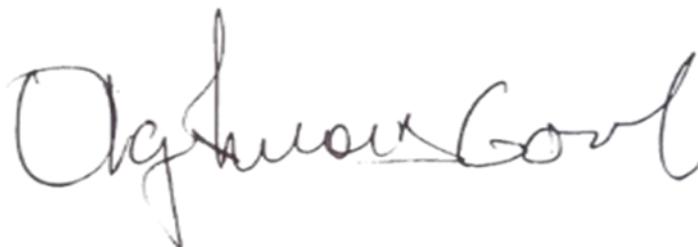
En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: PAGAR a la señora Soley Lozano Calambas progenitora de la alimentaria por autorización expresa de ella los depósitos judiciales 469030002632923 por \$4.500.000 y el 469030002650849 por \$1.908.797 por lo expuesto en este auto.

SEGUNDO.- Advertir a la partes que las cesantías son una garantía para la beneficiaria de los alimentos en caso de que se surta algún incumplimiento por parte del demandado con el pago de la cuota alimentaria ordinaria, razón por la cual para su desembolso hay un tratamiento especial y se deben de cumplir una serie de requisitos para acceder a su entrega.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', is centered on the page. The signature is written in a cursive, flowing style.

OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza